

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifica el “Procedimiento para la Planificación de la Capacitación y Evaluación de su eficacia” del proceso de gestión Humana

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución Reglamentaria No. 014 del 11 de Marzo de 2003, se adoptaron los procedimientos relacionados con el Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el artículo primero de la Resolución Reglamentaria 014 del 11 de Marzo de 2003, establece en su numeral Quinto, el “Procedimiento para la Planificación de la Capacitación y evaluación de su eficacia”.

Que el procedimiento citado en el párrafo anterior, incluye como anexo No. 6 el formato de Actas.

Que el anexo No. 6 de este procedimiento no se incluyó dentro de los anexos efectivamente incorporados a la Resolución Reglamentaria.

Que se hace necesario incorporar el anexo citado en forma efectiva.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Reglamentaria No. 014 del 11 de Marzo de 2003 en el sentido de actualizar a la versión 2.0 el “Procedimiento para la Planificación de la Capacitación y Evaluación de su eficacia” del Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá, D.C., establecido en el numeral quinto del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 014 del 11 de Marzo de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- Es responsabilidad de la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección de Talento Humano y Dirección de Generación de Tecnologías Cooperación Técnica y Capacitación, la actualización del procedimiento adoptado.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifica el “Procedimiento para la Planificación de la Capacitación y Evaluación de su eficacia” del proceso de gestión Humana

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Director Técnico de la Dirección Talento Humano y el Director Técnico de la Dirección de Generación de Tecnologías Cooperación Técnica y Capacitación, velar por la administración, divulgación y mejoramiento del procedimiento adoptado.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la parte pertinente de la Resolución Reglamentaria No. 014 del 11 de 2003, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Contralor de Bogotá

Proyectó: Margarita Ruiz Verjel
Director Técnico Talento Humano
Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez Martínez
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Edgar Eduardo Cortes Prieto
Jefe Oficina Asesora Jurídica

/KGP